



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

6119 *Modificación de la bases específicas para cubrir como funcionario de carrera y por el turno restringido de promoción interna, tres puestos de trabajo del Ayuntamiento de Sóller*

Se comunica a todos los interesados que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de junio de 2017, acordó lo siguiente:

«Visto el expediente 1969/2017, del negociado de Recursos Humanos, instruido con motivo de convocatoria y bases específicas de las pruebas selectivas para cubrir como funcionarios de carrera y por el turno restringido de promoción interna, tres puestos de trabajo de Administrativo de Administración General vacantes del Ayuntamiento de Sóller, por el sistema de concurso-oposición.

Aprobadas las Bases Específicas que regirán esta convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 2 de mayo de 2017.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno que

ACUERDE:

Primero.- Aprobar la modificación de las Bases específicas de la convocatoria para cubrir como funcionarios de carrera y por el turno restringido de promoción interna, tres puestos de trabajo de Administrativo de Administración General vacantes del Ayuntamiento de Sóller, mediante el sistema de concurso-oposición, consistente en incluir como requisito el conocimiento de la lengua catalana nivel C1, de acuerdo con el Decreto 11/2017, de 24 de marzo de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma. La redacción de dicha modificación es la siguiente:

«CLÁUSULA SEGUNDA.- Condiciones que deben reunir los aspirantes.

[...] g) Disponer del nivel C1 (antes C) de catalán por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno Balear, EBAP u otras entidades equivalentes. Los aspirantes que no presenten este certificado deberán superar la prueba correspondiente con carácter previo y eliminatorio al inicio del proceso de selección. Su resultado será apto / no apto y la calificación de no apto impedirá al interesado continuar con el proceso selectivo. El anuncio de la fecha de celebración de esta prueba se publicará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo.»

Segundo.- Publicar el acuerdo en el BOIB, en la página web del Ayuntamiento de Sóller y dar cuenta a la Junta de Personal del mismo.

Tercero.- Por este motivo, el plazo de presentación de solicitudes para poder participar en esta convocatoria, se amplía, siendo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente modificación sin que ello afecte a las solicitudes ya presentadas.»

Sóller, a 7 de junio de 2017

El alcalde

Jaume Servera Servera

